

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 22 MAR 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de Marzo de 2016.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-2015 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2016
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 989

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Lisete Parra San Martin**, de fecha 01 de Marzo de 2016.

2.- IMPUTESE el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a la ley 20.248 Ley SEP.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 día del mes de Marzo del año 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **LISSETE BELEN PARRA SAN MARTIN**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 27 de enero de 1993, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE DE SALAS** en Escuela "Héroes del Itata". , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 250.881 (doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y un pesos) fijo por mes.




Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.


4.- El Empleador se compromete a suministrar al trabajador beneficio de seis días de permiso administrativos con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta término de Licencias Médicas de Natalia Jarpa Quevedo** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **LISSETE BELEN PARRA SAN MARTIN** ingreso al servicio el **01 DE MARZO DEL 2016.**




FIRMA DEL TRABAJADOR
LISSETE BELEN PARRA SAN MARTIN
C.I. 





FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO GYHRA SOTO
C.I. 





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE